



**Deputación
DA CORUÑA**
SERVIZO DE CONTABILIDADE

**INFORMES SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE
LAS FACTURAS RECIBIDAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013**

*(LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO DE MEDIDAS DE LUCHA
CONTRA LA MOROSIDAD)*



**Deputación
DA CORUÑA**

SERVIZO DE CONTABILIDADE
Negociado de Facturas

INDICE

1.- Informe de la Intervención Provincial, de fecha 15 de julio de 2013, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- **Anexo I: Pagos realizados en el segundo trimestre de 2013.**
- **Anexo II: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del segundo trimestre.**
- **Anexo III: Facturas o documentos justificativos que al final del segundo trimestre de 2013, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.**

2.- Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 15 de julio de 2013, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- **Anexo I: Facturas pendientes de materializar el pago cuya fecha de vencimiento es el 30/06/2013.**

3.- Propuesta de la Presidencia

4.- Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

5.- Acuerdo Plenario



**Deputación
DA CORUÑA**

1.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN

INFORME TRIMESTRAL DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

La Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en los apartados 3 y 4 de su Art.4 que:

3. *“Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

4. *“sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación.....”*

En consonancia con el artículo anterior, el apartado 4 del art.5 de dicha norma dispone:

“La Intervención y órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.....”

Con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada, el Ministerio de economía ha elaborado una guía por la que se establecieron los formatos normalizados a presentar telemáticamente.

Por su parte, el pasado 24 de febrero ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciendo nuevos plazos para el pago a proveedores.

De conformidad con la normativa anterior, y en base al procedimiento interno de esta Diputación regulado en el pto.22 del Anexo I de la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11/11/2011, sobre procedimiento y tramitación de las facturas, se eleva a la próxima Comisión de Economía y Hacienda, los siguientes informes elaborados por esta Intervención al respecto:

- **Pagos realizados en el segundo trimestre de 2013 (Anexo I)**
- **Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2013 (Anexo II).**



- **Facturas o documentos justificativos que al final del segundo trimestre de 2013, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Anexo III).**

A los anexos anteriores se acompaña la relación detallada de las facturas incluidas en cada uno de ellos.

Para una valoración de la evolución de los datos reflejados en los anteriores informes en relación con el mismo período del ejercicio anterior, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo:

COMPARATIVA SEGUNDO TRIMESTRE 2012/2013				
		2012	2013	% variación
Pagos realizados	PMP	55,46	36,76	-50,87
	PMPE	32,58	30,72	-6,05
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	PMPP	33,77	22,38	-50,89
	PMPPE	25,17	17,62	-42,85
Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	PMOPR	138,51	139,38	0,62

(PMP): Período medio de pago

(PMPE): Período medio de pago excedido

(PMPP): Período medio del pendiente de pago

(PMPPE): Período medio del pendiente de pago excedido

(PMOPR): Período medio oper. pdtes. reconoc. obligación.

Como complemento a la información anterior, a continuación se detalla la situación de las facturas recibidas en esta Diputación acumuladas al primer semestre de 2013, según su estado de tramitación, a fecha de emisión del presente informe:

Situación de las Facturas	PERIODO 01/01/2013 - 30/06/2013		
	Número	% s/Facturas A tramitar	% s/Facturas Aprobadas
Total facturas recibidas	2.218		
* Anuladas	254		
* A tramitar	1.964		
Total facturas aprobadas (fase "Recon.Obligación")	1.908	97,15	
Total facturas pagadas respecto a las recibidas en 2013	1.617	82,33	84,75
Total facturas pagadas respecto a recibidas en años anteriores	200		
Total facturas pendientes aprobación	56	2,85	

A Coruña, 15 de julio de 2013
La jefa del Servicio de Contabilidad.

Pilar Vázquez Pérez

CONFORME:
El Interventor.

José M. Pardellas Rivera



**Deputación
DA CORUÑA**

ANEXO I INFORME DE INTERVENCIÓN

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	33,40	22,75	654	2.521.125,48	133	882.879,51
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	33,40	22,75	654	2.521.125,48	133	882.879,51
20- Arrendamientos y Cánones	43,38	22,83	10	27.424,88	4	28.868,78
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	29,33	18,89	68	166.957,72	6	45.530,13
22- Material, Suministro y Otros	33,52	22,97	569	2.323.217,83	123	808.480,60
23- Indemnización por razón del servicio	19,99	0,00	7	3.525,05	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	43,57	40,01	111	1.106.937,23	26	760.181,26
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	43,57	40,01	111	1.106.937,23	26	760.181,26
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	20,67	7,00	9	78.397,15	1	1.229,25
Aplicados a Presupuesto	20,67	7,00	9	78.397,15	1	1.229,25
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	36,76	30,72	774	3.706.459,86	160	1.644.290,02



**Deputación
DA CORUÑA**

ANEXO II INFORME DE INTERVENCIÓN

Ejercicio: 2013

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22,17	34,11	194	773.373,38	14	15.197,96
20- Arrendamientos y Cánones	16,15	0,00	9	23.514,76	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	26,76	146,00	17	164.835,33	1	270,57
22- Material, Suministro y Otros	21,14	32,08	168	585.023,29	13	14.927,39
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	43,57	5,05	22	232.841,38	4	39.059,01
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	59,61	143,00	2	9.112,27	1	3.000,00
Sin desagregar	17,68	9,14	114	1.271.807,32	2	16.055,84
TOTAL	22,38	17,62	332	2.287.134,35	21	73.312,81



**Deputación
DA CORUÑA**

**ANEXO III
INFORME DE INTERVENCIÓN**

Ejercicio: 2013

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	111,00	1	3.553,98
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	173,00	1	3.000,00
TOTAL	139,38	2	6.553,98



**Deputación
DA CORUÑA**

2.- INFORME DE LA TESORERÍA



DEPUTACIÓN PROVINCIAL

A CORUÑA

TESOURERÍA

INFORME DA TESOURERIA

Asunto: Informe previsto no artigo 4 da Lei 15/2010 de 5 de Xullo pola que se modifica a Lei 3/2004 de 29-12-2004 de “Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”. 2º trimestre de 2013.

O artigo 4 da Lei 15/2010 establece no seu apartado terceiro que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

A partir do 1 de Xaneiro do 2013, será aplicable o prazo de trinta días que prevé o art. 200.4 da Lei 30/2007 de contratos do sector público, dacordo coa variación de prazos de pago dado no artículo terceiro da Lei 15/2010.

Na relación que se adxunta figuran a totalidade de pagos ordenados correspondentes ás facturas que levando mais de 30 días en tramitación desde que se rexistrou a súa entrada na Deputación, e estando a obriga recoñecida e o pago ordenado, non se fixo efectivo o mesmo. Esta información recollese a 15 de Xullo de 2013, que é a data do presente informe, xa que corresponde ao segundo trimestre do exercicio 2013.

O total de facturas que estaban a 30 de xuño de 2013, en situación de pagos ordenados pendentes de materializar, nos que concurren as circunstancias reseñadas, a fin do segundo trimestre de 2013 ascende a 12. Todas elas corresponden ao exercicio 2013, a excepción da de Ekonor S.A., que e de fin de 2012, estando pendente por retrocesión bancaria, dados os procesos de fusión da empresa acreedora.

O importe total das facturas pendentes a 30 de xuño que cumpren as condicións anteditas, ascende a 35.597,25 euros.

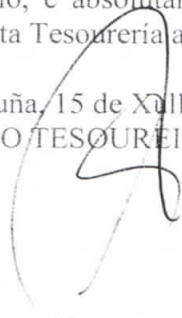
A situación actual destas facturas á data do presente informe, e que absolutamente todos os pagos que corresponden ás mesmas, están materializados, polo que no día de hoxe,

non existe ningunha factura pendente nas condicións de morosidade que plantexa a lexislación aplicable xa reseñada.

Debemos destacar a celeridade coa que, en xeral, se están atendendo todos os pagos a provedores, o que pon de manifesto a axilidade do actual sistema de tramitación, o cumprimento dos prazos por parte de todos os servizos da Deputación intervintes (Unidades xestoras, fiscalización, contabilidade e tesourería), e a puntualidade coa que no momento actual perciben as súas débedas a totalidade dos provedores e contratistas.

En calquer caso o número de 12 facturas pendentes a 30 de xuño de 2013, xa materializadas todas a 15 de Xullo, é absolutamente mínimo e anecdótico tendo en conta que se tramitan ao ano por ésta Tesourería ao redor dos 25.000 pagos anuais.

A Coruña, 15 de Xullo de 2013
O TESOUREIRO





Deputación
DA CORUÑA

ANEXO I

INFORME TESORERÍA

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	F. Vencimiento	situación
F/2012/5234	26/12/2012	1D68-20/10530	30/11/2012	270,57	220130001600	A01038074	EKONOR, S.A.	EKONOR, S.A.-GESTION DE RESIDUOS PAZO DE MARIÑAN	04/02/2013	retrocesion
F/2013/956	08/03/2013	5/2012	24/12/2012	550,00	220130017979	G15062482	CORAL POLIFONICA DE MELIDE	UNHA ACTUACION PARA ""ASOC. CORAL DE CURTIS"" (CURTIS) S/CONVENIO 2012	07/05/2013	P
F/2013/1024	12/03/2013	02	31/10/2012	550,00	220130017978	G70218961	CORAL POLIFONICA NERIA COSTA DA MORTE	ACTUACION P/ASOC. CORAL POLIF. DE CARNOTA, DE ACORDO CO CONVENIO PARA O ANO 2012	11/05/2013	P
F/2013/1025	12/03/2013	02	31/10/2012	450,00	220130017972	V15638984	CORAL POLIFONICA LUSCO FUSCO	ACTUACION P/CORAL POLIF. NERIA COSTA DA MORTE, CEE, NA DATA 11/08/2012, DE ACORDO CO CONVENIO PARA O ANO 2012	11/05/2013	P
F/2013/1198	01/04/2013	05/2012	24/11/2012	450,00	220130017977	V15065584	CENTRO CULTURAL SIMON VARELA DE DUBRA	ACTUACION DO GRUPO DE TEATRO ""AIRINOS"" P/SOCIEDADE HIJOS DE PALMEIRA O DIA 24 DE NOVEMBRO DE 2012	31/05/2013	P
F/2013/1199	01/04/2013	06/2012	18/12/2012	450,00	220130017963	V15065584	CENTRO CULTURAL SIMON VARELA DE DUBRA	ACTUACION DO GRUPO DE TEATRO ""AIRINOS"" P/AGADEA O 16 DE DECEMBRO DE 2012	31/05/2013	P
F/2013/1200	01/04/2013	07/2012	22/12/2012	550,00	220130017976	V15065584	CENTRO CULTURAL SIMON VARELA DE DUBRA	ACTUACION DA CORAL ""ABRAIRA"" P/ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DO CASTIÑEIRO O 16 DE DECEMBRO DE 2012	31/05/2013	P
F/2013/1201	01/04/2013	08/2012	24/12/2012	550,00	220130017974	V15065584	CENTRO CULTURAL SIMON VARELA DE DUBRA	ACTUACION DA CORAL ""ABRAIRA"" P/ASOC. CULT. DA TERCEIRA IDADE ""OS DO CANTO"", DE VEDRA, O 22 DE DECEMBRO DE 2012	31/05/2013	P
F/2013/1202	01/04/2013	09/2012	31/12/2012	450,00	220130017970	V15065584	CENTRO CULTURAL SIMON VARELA DE DUBRA	ACTUACION DO GRUPO DE TEATRO ""AIRINOS"" P/A ENTIDADE ""MISELA"" O 29 DE DECEMBRO DE 2012	31/05/2013	P
F/2013/1475	23/04/2013	04/2013	17/04/2013	1.815,00	220130012214	Q1500325D	COLEXIO PROFESIONAL DE ENXEÑARIA EN INFORMATICA DE GALICIA	COLEG.PROF.ENXENARIA EN INFORMATICA DE GALICIA.-PATROCINIO IV NOITE DA EXEÑARIA EN INFORMÁTICA	19/06/2013	sin cta.
F/2013/1500	25/04/2013	179	18/04/2013	22.126,43	220130017555	B15293145	CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	CERT. 4 OBRA PLAN CONSERVACIÓN VIAS PROVINCIALES GRUPO 9.- OLEIROS Y SADA	24/06/2013	P
F/2013/1522	30/04/2013	182	30/04/2013	7.385,25	220130017047	B15293145	CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	CERT. 5 OBRA 2ª FASE ANUALIDAD 2012 PROYECTO MANDEO 2008/2011 ""SANEAMIENTO NO LUGAR DE MAIAL, SANTA MARIA DE OZA""	29/06/2013	P
				35.597,25						

12 FACTURAS

1 RETROCESION
1 SIN CUENTA
10 EN FASE P

A 15/07/2013 FECHA DEL PRESENTE INFORME TODOS LOS PAGOS MATERIALIZADOS



Deputación
DA CORUÑA

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al segundo trimestre de 2013, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 163, de 6 de julio) y en el Real Decreto-ley 4/2013, por el que se modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

ORGANOS: ♦ Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de cuentas.
♦ Pleno de la Corporación Provincial

La Diputación de A Coruña viene desarrollando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la informatización y regulación de las facturas recibidas.

En el año 1992 se articuló el primer registro informático de facturas de Diputación centralizado en el Departamento de Contabilidad, y se le dio la correspondiente cobertura procedimental a través de las normas aprobadas por la Circular de la Presidencia nº 3 de fecha 22 de junio de 1992, ampliada por otra posterior de fecha 2 de julio de 1992 (normas interpretativas de la anterior).

A partir de esa fecha, y desde el punto de vista informático, los avances tecnológicos permitieron actualizar la aplicación inicial tanto en aspectos puramente técnicos como en funcionalidades de cara al usuario, aunque desde el punto de vista de gestión, se constató que las normas aprobadas en el 92, si bien sirvieron para marcar pautas generales de actuación, no lograron toda la eficacia pretendida.

En el año 2005 se dictaron nuevas normas sobre procedimientos de facturas a través de la circular Nº 2 de la Presidencia, que derogaba la Nº 3/1992 e introducía el factor básico de adaptación a la realidad cotidiana de Diputación sin perder la referencia al marco legalmente aplicable a la materia.

El permanente objetivo de reducción de tiempos de tramitación en el pago de facturas e información puntual del estado del trámite hizo necesario replantearse de nuevo los

procedimientos y dictar unas nuevas normas que se recogieron en la Resolución de la Presidencia N° 13.085, de fecha 8/8/2007.

A lo largo de todo el proceso expuesto anteriormente, y especialmente a partir de la aprobación de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se ha logrado reducir los tiempos de tramitación para el pago de facturas, de forma significativa.

La entrada en vigor, el 7 de julio de 2010, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, obligó a situarse en un nuevo escenario en el que ha sido necesario redefinir los procedimientos de tramitación de facturas.

Internamente, la Resolución de la Presidencia n° 20.754 de 11 de noviembre, regula el procedimiento actual en esta Diputación, mientras que desde el Ministerio de Economía se aportaron modelos normalizados de informes trimestrales para su presentación a través de vía telemática.

Por su parte, el pasado 24 de febrero ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciendo nuevos plazos para el pago a proveedores.

En aplicación de lo establecido anteriormente, se ha formado el oportuno expediente administrativo, correspondiente al segundo trimestre de 2013, que contiene la siguiente documentación:

- Informe de la Intervención Provincial, de fecha 15 de julio de 2013, en cumplimiento del Apdo. 4 del Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - **Anexo I: Pagos realizados en el segundo trimestre de 2013.**
 - **Anexo II: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2013.**
 - **Anexo III: Facturas o documentos justificativos que al final del segundo trimestre de 2013, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

- Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 15 de julio de 2013, en cumplimiento del Apdo.3 del Art.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En base a la normativa de aplicación y a la documentación aportada por los Servicios provinciales, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine, y al Pleno Corporativo que adopte los siguientes acuerdos:

- Primero:** Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado e tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- Segundo:** Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- Tercero:** Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda

A Coruña, 16 de julio de 2013

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE ECONOMIA Y HACIENDA,



Manuel Santos Ruiz Rivas

EL PRESIDENTE,

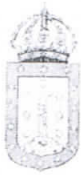


Diego Calvo Pouso



**Deputación
DA CORUÑA**

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA
PLENO

Aprobado en Sesión... *ordinaria*
celebrada a día... *31 de*
xullo de 2013



CÚMPLASE
Presidente



COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA E ESPECIAL DE CONTAS

Reunión do 24 de xullo de 2013

Preside Don: MANUEL S. RUIZ RIVAS

Sras. e Sres. Deputados: Rodríguez Pérez, Zaira; Dafonte Varela, José; Lopez Crespo Carlos; Tojo Lens, Ramón; Hervada Echevarría, Maria del Carmen (en substitución de De Santiago Boullón, Miguel); Iglesias Redondo, Julio Ignacio (en substitución de Fernández Moreda, Salvador); García Chavarría; Montserrat; Longo Queijo, César (en substitución de Leira Piñeiro, Antonio; Seixas Naia, Silvia e Soto Vivero, Jesús Manuel.

Presentes Sras. e Sres.: Pardellas Rivera, José Manuel (Interventor Xeral), Calvete Pérez, Enrique (Tesoureiro), e Vázquez Sesmonde, Manuel (Xefe do Servizo de Planificación, Desenvolvemento Territorial e Unión Europea).

Secretaria D^a.: M^a José Vázquez Sesmonde.

Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al segundo trimestre de 2013, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 163, de 6 julio de 2010).

Esta comisión adopta os seguintes acordos:

- 1º. Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- 2º. Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- 3º. Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este ditame aprobouse por unanimidade.

O Presidente,

Manuel Santos Ruiz Rivas

A Secretaria,

Mª José Vázquez Sesmonde



5.- ACUERDO PLENARIO

DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO XERAL DA EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA

CERTIFICA: Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o trinta e un de xullo de dous mil trece adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

“26.-TOMA DE COÑECEMENTO DO INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS (BOE Nº 163, DE 6 DE XULLO DE 2010).

1º.Tomar coñecemento do informe emitido pola Intervención en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, do 5 de xullo, de modificación da Lei 3/2004, do 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, así como do estado de tramitación das facturas exposto nos distintos informes das Unidades tramitadoras.

2º.Dispor que se proceda á publicación na páxina web da Deputación da documentación referenciada no apartado anterior, para xeral coñecemento.

3º.Proceder ao envío da devandita documentación aos órganos competentes da Comunidade Autónoma e do Ministerio de Economía e Facenda.”

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e praxe do Sr. Presidente na Coruña, a sete de agosto de dous mil trece.

Vº e Pr.

